

D. O. del P.

30 junio 1955

Protección escolar

4/813

Transmisión de expediente - sobre concesión de "victoria social"

D. O. del 17 de junio de 1955 - id. del 16 abril (1955)

1) Se presenta la solicitud en el Registro General del Mi. nisterio de P. N. con los documentos siguientes:

a) dos centros que pretenden ser declarados de victoria social en arreglo a las condiciones mínimas variables por el artículo 2º del Decreto del 25 de marzo de 1955 (D. O. 16 abril 1955)

a) copia de la disposición del Ministerio por la que se autoriza o reconoce definitivamente o temporalmente el funcionamiento del centro docente

c) Memoria o plano descriptivo de la obra de nueva

- plante o reforma o modificaciones que se pretendan..
- c) informe de inspección de enseñanza correspondiente sobre condiciones pedagógicas, deportivas, recreativas, que ha de satisfacer.
- d) informe de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre condiciones higiénicas -
- e) Certificación del Ayuntamiento de la localidad en que se ha de construir que el centro satisface una necesidad real de carácter local y comarcal.

9. Los centros que pudiesen acogerse a las condiciones de financiación estipuladas en el artículo 3: deberán atender:
- a) certificado Ayuntamiento por acuerdo que el centro existe en zona donde no hay otro institución de este analogo..
- b) ejecución del plan de protección escolar que se proyecta
- c) informe sobre cumplimiento de la concepción sobre acción del pedagógico..
- d) relación de certificaciones obtenidas por alumnos en centros de este en prueba de fondo..